TFJA
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Clave: **VII-J-2aS-56**
Rubro: **INCIDENTE DE INCOMPETENCIA POR MATERIA.- CUANDO NO SE IMPUGNA DE MANERA DESTACADA UNA NORMA OFICIAL MEXICANA, CORRESPONDE CONOCER DEL JUICIO A LA SALA REGIONAL RESPECTIVA, NO ASÍ A LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA AMBIENTAL Y DE REGULACIÓN.-**

Si en el juicio se impugna una multa impuesta en términos de la Ley Federal de Protección al Consumidor, en virtud de no acatar una diligencia de verificación, y si el particular en su demanda controvierte la aplicación de diversas normas oficiales mexicanas, es evidente que no está controvirtiendo dichas normas de manera destacada, es decir, no la señala como resolución impugnada, en consecuencia, no corresponde conocer del juicio a la Sala Especializada en Materia Ambiental y de Regulación, al no darse los supuestos del artículo 23, fracción III del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, reformado mediante Acuerdo SS/5/2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de junio de 2013, sino que corresponde conocer del juicio a la Sala Regional correspondiente.

(Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/S2/12/2014)

PRECEDENTES:

VII-P-2aS-525
Conflicto de Competencia por Razón de Materia Núm. 22262/13-17-06-12/3203/13-EAR-01-10/77/14-S2-08-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 18 de marzo de 2014, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Víctor Martín Orduña Muñoz.- Secretaria: Lic. María Elda Hernández Bautista.
(Tesis aprobada en sesión de 8 de abril de 2014)
R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año IV. No. 37. Agosto 2014. p. 464

VII-P-2aS-526

Conflicto de Competencia en Razón de Materia Núm. 2873/14-17-04-9/344/14-EAR-01-11/384/14-S2-09-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 10 de abril de 2014, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Víctor Martín Orduña Muñoz.- Secretario: Alin Paulina Gutiérrez Verdeja.
(Tesis aprobada en sesión de 10 de abril de 2014)
R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año IV. No. 37. Agosto 2014. p. 464

VII-P-2aS-527
Incidente de Incompetencia en Razón de Materia Núm. 21700/13-17-06-12/3210/13-EAR-01-11/541/14-S2-07-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 15 de mayo de 2014, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrada Ponente: Magda Zulema Mosri Gutiérrez.- Secretario: Adolfo Ramírez Juárez.
(Tesis aprobada en sesión de 15 de mayo de 2014)
R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año IV. No. 37. Agosto 2014. p. 464

VII-P-2aS-528
Incidente de Incompetencia en Razón de Materia Núm. 4578/13-17-08-6/2614/13-EAR-01-6/648/14-S2-10-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 22 de mayo de 2014, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Carlos Mena Adame.- Secretario: Rosa Guadalupe Olivares Castilla.
(Tesis aprobada en sesión de 22 de mayo de 2014)
R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año IV. No. 37. Agosto 2014. p. 464

VII-P-2aS-529
Incidente de Incompetencia en Razón de Materia Núm. 26591/13-17-08-3/3797/13-EAR-01-11/581/14-S2-09-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 27 de mayo de 2014, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Juan Ángel Chávez Ramírez.- Secretario: José Luis Reyes Portillo.
(Tesis aprobada en sesión de 27 de mayo de 2014)
R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año IV. No. 37. Agosto 2014. p. 464

Así lo acordó la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión celebrada el once de septiembre de dos mil catorce.- Firman el Magistrado Víctor Martín Orduña Muñoz, Presidente de la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el Licenciado Juan Manuel Ángel Sánchez, Secretario Adjunto de Acuerdos, quien da fe.

R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año IV. No. 41. Diciembre 2014. p. 58